



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547-2022-MPCP

Pucallpa,

05 DIC 2022

VISTOS, el Expediente Externo 40160-2015 de fecha 10/09/2015, Expediente Externo N° 29011-2014 de fecha 24/07/2014, Expediente Externo N° 09700-2020 de fecha 28/02/2020 y Expediente Externo N° 19080-2020 de fecha 13/07/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Administrada la Sra. **MIRTHA ISABEL RAMON ESPINOZA**, Informe Legal N° 905-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 02/08/2022, Informe Legal N° 1223-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 01/12/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08/04/2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03/12/19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021;

Que, mediante Trámite del Expediente Externo N° 19080-2020 de fecha 13/07/2020, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Sra. **MIRTHA ISABEL RAMON ESPINOZA**, de estado civil soltera, con DNI N° 45659988 quien se encuentra físicamente posesionada en el **Lote de Terreno N° 18 de la Manzana F'8, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021545 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote de Terreno N° 18 de la Manzana F'8, Súper Manzana F' de la H.U.P.M

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Pasaje 41
POR LA DERECHA : 20.00 ml, con el Lote N°17
POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml, con el Lote N°19
POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N°20
PERIMETRO : 56.00 ml

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MPCP de fecha 03/06/2020, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/. 37.00 (Cuarenta 00/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de 6,113.80 (Seis Mil Ciento Trece con 80/100 Soles) incluidos gastos operativos y administrativos, así como derecho de inspección ocular, y deducido los pagos a cuenta por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo de S/. 5,113.80 (Cinco Mil Ciento Trece con 80/100 Soles), que la administrada ha cumplido con cancelar según los Recibos: N° 086-0000092670 de fecha 27/08/2020, Recibo N° 141-0000022167 de fecha 30/09/2020, Recibo N° 141-0000024436 de fecha 30/11/2020, Recibo N° 086-0000099625 de fecha 30/12/2020, Recibo N° 132-0000032300 de fecha 02/02/2021, Recibo N° 138-0000018717 de fecha 15/03/2021, Recibo N° 144-0000008218 de fecha 22/04/2021, Recibo N° 144-0000010561 de fecha 28/05/2021, Recibo N° 133-0000049493 de fecha 05/07/2021, Recibo N° 138-0000027709 de fecha 09/08/2021, Recibo N° 133-0000053366 de fecha 21/08/2021, Recibo N° 146-0000005106 de fecha 20/09/2021, Recibo N° 073-0000044994 de fecha 01/10/2021, Recibo N° 073-0000046515 de fecha 27/10/2021, Recibo N° 073-0000047553 de fecha 11/11/2021, Recibo N° 132-0000037298 de fecha 27/11/2021, Recibo N° 073-0000050596 de fecha 20/12/2021, Recibo N° 138-0000039283 de fecha 19/02/2022, Recibo N° 148-0000010449 de fecha 31/03/2022, Recibo N° 148-0000010450 de fecha 31/03/2022, Recibo N° 075-





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547-2022-MPCP

0000032095 de fecha 24/05/2022, Recibo N° 075-0000032096 de fecha 24/05/2022, Recibo N° 075-0000032097 de fecha 24/05/2022, Recibo N° 681-0000000779 de fecha 05/08/2022, Recibo N° 681-0000000780 de fecha 05/08/2022 y que LA MUNICIPALIDAD admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, la administrada ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación del Lote de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 391-2022-MPCP-GAT-SGPUOTV-CCEA de fecha 09/08/2022, **CONCLUYE:** se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de la solicitante **MIRTHA ISABEL RAMON ESPINOZA**, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 905-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 02/08/2022 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE:** declarar **PROCEDENTE** la adjudicación solicitado por la administrada **MIRTHA ISABEL RAMON ESPINOZA**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote N° 18 de la Mz. F'8, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la P.E. N° 11021545 a favor de la administrada **MIRTHA ISABEL RAMON ESPINOZA**, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 1223-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 01/12/2022, **CONCLUYE:** que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del Lote N° 18, de la Manzana F'8, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a favor de la administrada **MIRTHA ISABEL RAMON ESPINOZA**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por el Alcalde en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Lote de Terreno N° 18 de la Manzana F'8, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021545 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de **MIRTHA ISABEL RAMON ESPINOZA**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547-2022-MPCP

Lote de Terreno N° 18 de la Manzana F'8, Súper Manzana F' de la H.U.P.M

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Pasaje 41

POR LA DERECHA : 20.00 ml, con el Lote N°17

POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml, con el Lote N°19

POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N°20

PERIMETRO : 56.00 ml

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

Distribución:
Alcalde/GM
OCHSAJ
OSCIOTI
SR/GAT
Interesados
Archivo

11



11

